



02730-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 887 -2009-ANA

Lima, 26 de Mayo del 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 475-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca e ingresado con Hoja de Envío N° 51279, organizado por Antonio Juan Alonzo Vidal, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 029-AG-GRL.DRA/ATDRB de fecha 25.02.05, se asignó el Bloque de Riego Paramonga, con Código PBAR-24-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes Paramonga perteneciente a la Junta de Usuarios Pativilca, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 90.609 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales, al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos "Yanapampa" del Valle, y de hasta 88.797 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del río Pativilca, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Pativilca, captados mediante la Bocatoma Paramonga del canal principal Paramonga, para una extensión de 4.138.26 Has bajo riego;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio de Código Catastral N° 00476, con un área bajo riego de 0.20 Ha, conforme se aprecia de la Minuta de Compra Venta de Predio Rústico de fecha 15.03.01, celebrado ante el Juez de Paz del Centro Poblado de Huayto, Julio R. Alejandría;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, según Informe N° 078-2008-GRL-DRA.L/ATDRB;

Que, el Informe Técnico N° 112-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV elaborado, por la ex-Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, señala que el predio de Código Catastral N° 00476, no cuenta formalmente con su licencia para el uso de agua, a pesar de que se encuentra dentro del área comprendida en el estudio de asignación del bloque mencionado en la Resolución Administrativa N° 029-AG-GRL.DRA/ATDRB; recomienda que se otorgue la licencia de uso de agua, solicitada por el recurrente, para el precitado predio, con un área bajo riego de 0.20 Ha y un volumen máximo anual de 4 293.23 m<sup>3</sup>;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río Pativilca, a favor de Antonio Juan Alonzo Vidal, para el predio de Código Catastral N° 00476 ubicado en el Bloque de Riego Paramonga, con Código PBAR-24B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes Paramonga perteneciente a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, Distrito de Riego Barranca, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Alonzo Vidal, Antonio Juan	15663722	Carretería	00476	0.20	4 293.23

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua inscribiendo la licencia otorgada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Barranca, la notificación de la presente resolución al señor Antonio Juan Alonzo Vidal, a la Comisión de Regantes Paramonga perteneciente y a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua